

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR



El niño

JESÚS BLANCO Y PÉREZ

DE CAMINO

VOLÓ AL CIELO EL 2 DE JUNIO DE 1901

á las siete y media de la mañana

Sus padres D. Rufino y D.ª María, sus hermanos y demás parientes, participan á sus amigos tan sensible pérdida.

No se han repartido esquelas.

## DE ACTUALIDAD

**Rumbos desacertados.** —Lo que hace falta

Apenas el señor conde de Romanones entró en el ministerio, una comisión de la prensa profesional le hizo presente la tristísima situación de los maestros por la falta de pago de sus haberes. Cientos de instancias y reclamaciones han llegado desde entonces al ministerio, exponiendo la imposibilidad de seguir de esta manera y la necesidad perentoria de remedio urgentísimo. Pública y particularmente se ha dicho varias veces que el ministro se preocupaba en primer término en resolver la desdichada cuestión de pagos y de dar satisfacción cumplida á las aspiraciones del magisterio.

Así parecía demostrarlo la real orden y el cuestionario de 24 abril último. Se dió para contestarlo el plazo apremiante de quince días, y esto hizo sospechar que el Sr. Conde de Romanones estaba resuelto á poner inmediatamente mano audaz en el problema de pagos. Si éste no era su propósito, ¿para qué señalar tan breve plazo?

Ha pasado más de un mes. Las esperanzas del apeteído remedio van huyendo, y el señor conde de Romanones parece haber desistido de sus primitivos propósitos, y que, en cambio, deja vagar su imaginación hacia reformas pedagógicas de gran aparato modernista y de poca ó ninguna sustancia práctica.

Confesamos ingenuamente nuestra gran pesadumbre. No esperábamos esto, ni lo esperaba el magisterio del actual ministro de Instrucción pública. Pasa por ser hombre de gran sentido práctico, y sabe, como pocos, la importancia que el pan tiene en la vida. ¿Cómo pretender que en las escuelas se establezca el trabajo manual, cuando falta lo más preciso para adquirir papel, plumas, tinta, etc.? ¿Cómo aspirar á que el maestro aplique su celo á vencer las dificultades de reforma tan trascendental mientras se halle preocupado por la falta ó incertidumbre en el cobro de sus haberes?

El actual ministro, ó sus consejeros, han equivocado completamente los términos de la cuestión. Bien hace en proyectar reformas y en querer renovar la enseñanza con prácticas modernas y en suprimir todo lo arcaico y rutinario; pero todo lo exige, como antecedente indiscutible, resolver el problema de pagos, dignificar el magisterio, sacándolo de los horrores de la miseria y librándolo de las aschanzas del caciquismo.

Porque el señor conde de Romanones no debe olvidar que cuantas reformas sobre primera enseñanza lleve á la *Gaceta* han de plantearse, si se plantean, por los maestros, y que es imposible obligar á éstos á la asiduidad debida y exigirles el celo necesario mientras tengan que implorar la caridad pública y carezcan en su escuela de lo más preciso para la enseñanza.

El camino nuevo que parece emprender el señor conde de Romanones, constituye una decepción y ha de llevarle á un seguro fracaso. En primera enseñanza hace falta mejorar modestamente lo actual.

Esas grandes y pomposas reformas que proyecta no servirán más que para dar trabajo á los cajistas de la *Gaceta*, si antes no se prepara el terreno poniendo al magisterio en condiciones de consagrarse por entero á la enseñanza.

Por esto debe empezar si quiere hacer algo práctico, duradero y eficaz el señor ministro.

Cree sin duda, que la cuestión de pagos puede aplazarse hasta el año próximo, y que hace todo cuanto puede con llevar esas obligaciones á los presupuestos del Estado. Esa creencia entraña un lamentable error. Muchísimos maestros sufren desde hace un año imponderable irregularidad en el percibo de sus modestos sueldos, y á tal punto llegan las funostas consecuencias de esta situación intolerable, que muchos nos hablan de cerrar sus escuelas, si en plazo brevísimo no cobran sus atrasos. ¿Cómo quiere el señor ministro que esos maestros se dediquen con el entusiasmo necesario á plantear las altas novedades pedagógicas que el ministro nos anuncia?

En verdad nos sorprende que el señor conde de Romanones no piense en ello, según parecía pensar en el mes de abril. En el cuestionario ya citado preguntaba qué reformas provisionales cabría introducir en el vigente sistema de pagos para mejorarlo enseguida, y mientras se preparaba en las Cortes la incorporación al Estado. El magisterio contestó á esa pregunta proponiendo soluciones planteables inmediatamente. ¿Por qué no ha dictado ya esas medidas el señor ministro? ¿Acaso hizo la pregunta llevado de una curiosidad indiscreta y baldía pensando no hacer caso de la respuesta? ¿Es que ha encontrado dificultades por parte del ministro de Hacienda? Pues al prestigio del señor conde de Romanones importa atender las peticiones formuladas ó aclarar las dificultades ocurridas; pues no es serio hacer solemnemente una consulta, recibir respuesta unánime de toda la clase y menospreciarla luego no haciendo caso alguno. ¡Para este resultado sobra la consulta!

El más grave daño de la primera enseñanza es la falta de recursos, la mezquindad con que está dotado el personal, la escasez de material, los vergonzosos locales en que se alberga, y encima de todo esto, la escandalosa irregularidad en el pago. A remediar esto hay que acudir en primer término, y cuanto se haga sin ello será estéril é infructuoso.

Los ministros pasados se han satisfecho con hacer reformas más ó menos acertadas, pero que no costasen dinero. Han querido levantar una casa sin cimientos: han querido arreglar la enseñanza sin recursos; han querido mejorar lo actual sin gastar más. Eso es imposible y por eso han fracasado.

El señor conde de Romanones parece en-  
trar por ese mismo desahogado camino,  
si y así lo hace, hallará como término á sus  
afanes el fracaso mas ruinoso. Hay que  
atender primeramente á la situación econó-  
mica: hay que dotar mejor las escuelas y  
maestros: hay que gastar más, mucho más;  
hay—si vale la palabra—que purificar la  
instrucción pública que á tanto equivale  
atenderla y pagarla en condiciones de vida  
decentes.

Lo demás será perder el tiempo.

### ANGEL AL CIELO

Nuestro querido amigo y compañero don  
Eduardo Riancho, pasa estos días por el dolor  
de haber perdido á su hijo Juan, niño de  
pocos meses.

Dios ó á nuestro querido compañero y  
apreciable familia la resignación suficiente  
para sobrellevar tan amarga pena, como  
habrá dado en el cielo á su querido hijo la  
gloria de los ángeles.

Compartimos con nuestros buenos ami-  
gos el dolor que sufren en estas dolencias.

### LAS PRÓXIMAS REFORMAS

#### Esperanzas

De León ha venido esta vez las noticias  
sobre las reformas que se especulan. Una co-  
mision de maestros leoneses visitó al minis-  
tro de Instrucción pública, aprovechando  
su breve estancia en aquella capital. Los  
maestros expresaron al ministro su apre-  
ciación por haberse dignado consultarles  
en el vital asunto de reformas.

El ministro contestó: «Las reformas no se  
hacen por que una proposición cuando se  
vienen las ideas, conviene probarlas en  
el experimento.»

#### Declaraciones

Nuestro apreciable colega E. Morán  
de León resume las declaraciones del minis-  
tro en las siguientes palabras:

«En lo tocante á la primera enseñanza,  
responde se halla el ministro á trabajar para  
que se centre punt al Estado aumentando  
como es natural el haber del maestro, pero  
no cree que con semejantes resoluciones  
quede solucionado el conflicto. Tiene que los  
condicionales que se recibían en la escuela  
primaria eran mucho mas perjudiciales que las  
nuevas y quedan reducidos á la instrucción,  
ordenada y á la práctica de las cuatro opera-  
ciones fundamentales del cálculo aritmé-  
tico.»

No quiere haga la enseñanza por salidas,  
para que fin, dice, pondrá en armonía los  
estudios primarios con los secundarios. En-  
tonces que aquí, en España, sobran titu-  
los de todas clases y que lo que hace falta  
es instruir á la clase obrera, á la que pro-  
curará atender creando escuelas de artes  
y oficios.

Resume que el título por sí solo no da hon-  
ra y provecho, y que hay que pensar en ser-  
vicios á la sociedad en que vivimos y á la  
patria en que hemos nacido.

Se precisa, dice, desterrar la ignorancia  
y la holgazanería, y esto se consigue por  
medio del trabajo, de la honradez y de la  
instrucción.

#### Fusión de centros docentes

Pretende el ministro, que no haya en las  
capitales de cabezas de distrito universita-  
rio más que una casa grande donde puedan  
estudiar todas las carreras que hoy se  
cursan en tales capitales, incluyendo en di-  
chas carreras la de maestro de enseñanza  
primaria sin perjuicio alguno de que desarro-  
llen las escuelas normales.

Le parece muy poco lo que viene figura-  
do en el presupuesto de su departamento  
para atender á la instrucción pública, y que  
la causa de haber fracasado cuantas tenta-  
tivas se han hecho en varias ocasiones para  
conseguir el aumento necesario, proceden  
de no haber empleado sus defensores igua-  
les armas á las oportunas en otros ramos.

Aunque á la ligera, menciona sus últimos  
decretos y asegura que por ellos sale favo-  
recida la enseñanza pública, la que ha veni-  
do á la privada.

#### Nueva ley de Instrucción pública

Recuerda que para obtener la estabilidad  
de la enseñanza es necesaria la aprobación  
de una ley de Instrucción pública, pues de  
lo contrario, añade al orador, aumentará la  
confusión y embrollo cada vez que entra un  
nuevo ministro de Instrucción y eso hará  
al que está en constante alarma profesores,  
padres y estudiantes.

El señor conde de Romanones dio fin á  
su hermoso discurso con las siguientes o pu-  
rificadoras palabras:

«No miramos lo pasado; fijemos nuestra  
vista en el porvenir.»

#### Nuevo decreto

De regreso de León, ha hecho el ministro  
en Madrid algunas manifestaciones que la  
prensa ha recogido y publicado.

Díjale aquí:

«Estoy trabajando activamente para ni-  
mular el nuevo decreto que preparo sobre  
instrucción, y espero la de haber sido ma-  
yor resonancia que el que dije sobre exá-  
menes.»

Consistirá de mas de diez artículos, y se  
refiere á la instrucción primaria, á los  
Institutos y á una tomas las escuelas espe-  
ciales.

De ser posible, quisiera llevarlo á la fir-  
ma de la reina el viernes próximo.

Si no sucede, ya he dicho que será consi-  
derablemente practica: en nuestra enseñanza  
hay mucho de pedantería y de inutilidad, y  
es preciso hacer muchas cosas verdadera-  
mente útiles y necesarias.

En instrucción primaria, por ejemplo, no  
hacia por pagar á los maestros, sino que es  
preciso enseñar por hacerlos, pues sería  
una falta de sinceridad grande dejar de re-  
conocer que hay muchos que á compen-  
sación no está á la altura de su misión.

#### Reforma de las Normales

Ve aquí la necesidad de reformar la en-  
señanza que se da en las escuelas Norma-  
les: en adelante, el grado de maestro con-  
tará cinco años al otorgación, pero tendrán  
mucho mas probabilidades que ahora  
de ser maestros de verdad.

Otra de las cosas á que el nuevo decreto  
señalará, es á que los estudiantes aprendan  
á escribir y hablar en castellano.

Ahora se sale de la escuela, y luego se  
ocupa ya de aprender á escribir en el  
mejor que como le enseñaron.

Por esto se ven hombres con carrera que  
ni saben pronunciar dos palabras sencillas  
sin atentar contra la gramática ni saben  
escribir con arreglo á los preceptos de la  
misma, ni siquiera en forma inteligible.

Para evitar esto empezará el grado de  
bachiller por dos años de gramática castel-  
lana y se exigirá también para la obtención  
del mismo el estudio de la caligrafía.

Esto servirá al mismo tiempo para des-  
bar con el régimen de castas existente en  
el profesorado, pues resulta hoy verdaderamente  
irracional el menor precio con que los  
catedráticos de las universidades merecen á  
los de los Institutos, y estos á su vez á los  
de las normales y demás escuelas que están  
de categoría inferior.

Mediante la creación de esas categorías se  
conseguirá hacerlos más bien más dignos  
oponerte á que la cátedra de Castellano del  
Instituto se entregue á un maestro normal,  
como tampoco al que la de Física y Quí-  
mica se le dé á un catedrático de la escuela  
de Veterinaria ó otra cualquiera.

También servirá esto para suprimir mu-  
chas cátedras inútiles y mejorar otras en  
las capitales de provincia en el caso de  
haber tres ó cuatro cátedras de una misma  
asignatura en centros diferentes con espe-  
ros medios materiales todos ellos, y en el  
caso de algunos también. Suprimiendo todos  
medios de la enseñanza en esta tomas los  
alumnos y aumentando la conservación  
para practicar se mejora la enseñanza y no  
pierde nada.

#### Trabajo manual

Otra reforma interesante que contendrá  
la nueva disposición será la introducción  
de la primera enseñanza de los conocimientos  
de labores ó trabajos manuales en la  
escuela, puesto enseñarse la carpintería,  
la costura ó cualquier otro oficio que  
aparte de contribuir á desahogar el alma del  
alumno y servirle de trill para el porvenir, le sir-  
va también para la mejor comprensión de  
la lección. Así el que se dedique á la car-  
pintería, podrá reconocer figuras geomé-  
tricas el que pudiese apreciar mejor las di-  
mensiones de espacio y adquirir nociones  
de estadística y de otros muchos arte-  
danzas que se fundan en el alma con él.

Este sistema se halla implantado en el  
mejor resultado en una tomas las escuelas  
de la ciudad, como se podía ver en la  
Exposición Internacional de París, en la que  
se dio un gran premio á un maestro  
que alaba el método de instrucción que  
hasta Turquía había sido desconocido.

### OPOSICIONES A ESCUELAS NORMALES

Según se resuelve el expediente de las  
oposiciones á plazas de escuelas normales  
de maestros en la sección de artes y oficios  
se dice no lleva camino de resolverse al  
pronto como quisieran los oposidores, por-  
cuando con plaza.

En el Consejo se ha tomado el consen-  
tido alguna de las propuestas, y no será el  
trabajo que los normalistas se encuentran  
hasta después de las vacaciones, y así no es  
sólo que retrasa al mayor ma, que se tiene

### DESIGUALDAD PUNIBLE

Se ha encargado de la enseñanza de niñas de Escatrón, doña Emilia Tejero, hija del señor inspector de primera enseñanza de Zaragoza por haberle pagado todos los débitos pendientes una comisión del ayuntamiento de dicha villa. Mucho nos alegria el proceder del referido ayuntamiento, pero desearíamos, por ser de equidad y justicia, que hiciera lo propio con los demás profesores de Escatrón, entre los que se encuentra la señorita Magrán, directora de la escuela de párvulos, á quien en 31 de diciembre último se le adeudaban la friolera de 3 000 y pico de pesetas.

Como es natural, estas preferencias y distinciones del ayuntamiento de Escatrón, que se convierten en pretericiones respecto de los demás maestros, habrán llamado seguramente la atención de los señores gobernador civil, delegado de Hacienda y rector de la universidad, toda vez que contrarían las disposiciones vigentes sobre la equitativa y proporcional distribución de pagos por obligaciones de primera enseñanza.

En efecto, se abonan atrasos á quien, según noticias oficiales, se le adeudaban unas 700 pesetas, y se olvida y pospone á otra dignísima profesora á quien se le adeudan, como hemos dicho, más de 3.000 pesetas.

Esperamos que el ayuntamiento de Escatrón cumplirá con su deber en este punto, para evitar fundados comentarios.

Por lo demás celebramos que la señorita Tejero se haya encargado de su escuela después de siete meses de ausencia, cuyos haberes corrientes ha cobrado en Zaragoza.

### PROTESTA REPRODUCIDA

Hace algunos días, los maestros de las escuelas municipales de Madrid se reunieron para protestar respetuosamente ante el señor ministro de Instrucción pública de que se les confundiera en juicio común con el autor ó los autores del cuestionario redactado para las oposiciones á plazas de maestros.

El sábado presentaron, los que constituían la Comisión encargada de dar forma al pensamiento general, una solicitud al señor conde de Romanones, en la que se hacía la exposición de los deseos á que, para vindicar la buena fama del magisterio de esta corte, era conveniente que desfilara dicho consejero de la Corona.

Ni á lo manifestado por los opositores, ni á la petición de los maestros de Madrid, ha contestado el ministro.

No habiendo éste adoptado resolución alguna, los primeros, que como se recordará, pidieron la destitución del tribunal, han vuelto á reproducir la protesta formulada.

### OTRA PROTESTA

He aquí el texto de la que ha presentado contra el tribunal de oposiciones á las escuelas de niñas de Granada la opositora D.<sup>a</sup> Dolores Alonso:

Señor presidente del tribunal de oposiciones á escuelas de niñas:

La que suscribe, opositora á las auxiliares de la escuela práctica agregada á esta normal, eleva ante el tribunal de su presidencia, la protesta siguiente:

1.º El tribunal no ha cumplido con la ley al dejar de hacer el recuento de los temas antes de depositarlos en la urna á presencia de las opositoras, acto que ha debido realizarse diariamente al empezar el ejercicio. Por este solo hecho se han suspendido y anulado las oposiciones á escuelas de niñas que se estaban verificando recientemente en Madrid.

2.º Que las papeletas de los temas correspondientes, no se removían ni antes ni después de cada uno de los ejercicios de las opositoras, dándose el caso de que á una sola de ellas le tocasen en suerte más de tres temas de una misma asignatura.

3.º Que el tribunal no ha guardado la debida seriedad y compostura en todos sus actos, dando motivo con sus risas y bromas á cohibir á las opositoras que tenían la desgracia de no contestar con acierto el tema ó pregunta que le había tocado en suerte.

4.º Que habiéndose verificado por algunas opositoras ejercicios más completos y aprobables que los de otras de las que resultan en la lista como aptas para continuar, se las excluye, quizá por existir enemistad manifiesta con algún juez del tribunal.

5.º Que según se expresa en el preámbulo del real decreto de 27 de julio de 1900, «con la votación nominal y pública y la exposición también pública de los trabajos escritos de los opositores se coronará dignamente la obra de rectitud y de justicia en las que tantas esperanzas tiene puestas la restauración de los estudios, la reorganización de los centros docentes y la salud de la patria». Pues bien, ni la votación ha sido nominal que sepamos, ni se ha celebrado tampoco la sesión pública para declarar la aptitud ó insuficiencia de las opositoras, siendo evidente la infracción reglamentaria.

En vista de estos hechos y en armonía con el art. 18 del reglamento vigente, al tribunal suplico, que teniendo por presentado este escrito en tiempo y formas legales se sirva haber por protestadas las oposiciones que se están verificando para la provisión de las tres auxiliares vacantes á que nos referimos al principio y en su vista acordar lo procedente en justicia.

Granada 29 de mayo de 1901. —*María Dolores Alonso Terrón.*

El tribunal de las escuelas de niñas de la provincia de Málaga ha procedido á la calificación de las opositoras actuantes en la forma prevenida por el reglamento, resultando aprobadas y aptas por consiguiente para proseguir los ejercicios las opositoras siguientes:

D.<sup>a</sup> Francisca Dihort Cano, Maximina García Luque, María del Carmen Hidalgo Carreño, María Josefa Jurado Moral, Clotilde López Lopera, Clotilde Noguerales Romero, María Manuela Puche Muñoz, Magdalena Puerta Pulg, Dolores Reolo Carrillo, Angustias Rodríguez López, Leonor Sanco de Ceño.

Esta lista fué expuesta al público junta-

mente con un anuncio en que se cita á las primeras opositoras para que practiquen al tercer ejercicio de oposición.

El tribunal de las escuelas de niñas de Málaga continúa la lectura de los ejercicios escritos.

### LA CUESTIÓN DE PAGOS

En Málaga

Los maestros de Lanjarón han cobrado la mitad próximamente del personal de los trimestres 2.º y 3.º del año pasado y nada del 4.º, pues no se les incluyó en nómina.

Del trimestre último sólo hay ingresado una pequeña parte, y aquellos maestros nos dicen y con razón, que así no pueden seguir, que si esto no se remedia pronto tendrán que cerrar las escuelas, pues no es posible resistir esta situación hasta fines del año actual. Orea el señor ministro que lo primero es comer.

En Jaén

Desde Caralilla nos escriben que hace once meses no han cobrado más que pequeñas cantidades y sueltas, que probablemente no cobrarán nada y que en la imposibilidad de hallar medios de subsistencia, pues han agotado todos los recursos propios y todo el crédito, se verán en la triste necesidad de cerrar sus escuelas. Entre tanto el señor Uonde de Romanones se entretiene en flamantes decretos sobre el trabajo manual. ¡Qué contraste!

### ASOCIACIONES DE MAESTROS

Sevilla.—La Comisión ejecutiva de la Asociación ha aprobado la siguiente circular:

Cumpliendo un acuerdo de la junta directiva, tomado en sesión del día 26 del corriente, relacionado con el proyecto de crear una sección de socorros mutuos, dentro de la asociación provincial, hemos de encarecer á nuestros compañeros de la provincia y, muy especialmente, á los presidentes y juntas directivas de las Asociaciones de partido, la conveniencia de que fijen su atención en la importancia que entraña el asunto, en la transcendencia que para nuestros intereses materiales envuelve la creación de dicho organismo y la necesidad de que lo estudien convenientemente.

Con el objeto de que la junta directiva de la Asociación provincial pueda, no sólo ilustrarse y orientarse debidamente en esta cuestión, sino para conocer además la tendencia ó tendencias que predominen en tan capital asunto entre los maestros, recomendamos á todos, muy especialmente á las Asociaciones de partido, nos comuniquen sus puntos de vista particulares, su criterio sobre la forma de llevar á la práctica este pensamiento, y, en fin, cuanto crean pertinente para facilitar una solución acertada.

Sería muy conveniente para este fin que por escrito, en forma muy concisa y á manera de bases, nos remitieran su opinión cuantos lo deseen, y de este modo, una comisión de ilustrados compañeros de la capital formularía, inspirándose en los pareceres predominantes, un proyecto de reglamento que pudiera ser discutido en esta capital durante los días en que se celebren las próximas conferencias pedagógicas.

Creemos este medio el más adecuado y breve, y al mismo tiempo el que ha de responder mejor á las aspiraciones de la generalidad, y como no pretende esta Junta hacer prevalecer algún criterio preconcebido, y si sólo inspirarse en la opinión

sans é ilustrada de' magisterio, como lo hizo al convocar el concurso de Bases para una ley de educación pública, consideramos lo más acertado excitar á las Juntas de partido y á los muchos é ilustrados compañeros que pueden aportar su caudal de amor y buena fe por el bienestar de la clase para que nos digan franca y sinceramente su opinión y los medios que entienden más propios para que sea un hecho la mutualidad de socorros entre los maestros asociados.

Mucho espera esta Junta de la ilustración y entusiasmo de los asociados, y confía en llegar al fin propuesto mediante el concertado esfuerzo de todos.

Sevilla 20 de mayo de 1901. - El presidente de la Asociación provincial, Francisco Carrasco - El secretario, Luis Galan.

## SECCIÓN OFICIAL

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

1.º junio - Real decreto creando en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico una sección especial de Estadística de Instrucción pública.

Real orden resolutoria de una instancia de varios alumnos de Derecho solicitando se haga extensivo lo dispuesto en la real orden de 20 de febrero último á los alumnos á quienes falta la asignatura de práctica forense.

2 junio. - Reales ordenes dando las gracias á los señores que se expresan por sus donativos de obras con destino á bibliotecas públicas.

3 junio. - Real orden resolutoria de una consulta relativa á la edad que debe exigirse á los alumnos aprobados en el examen de ingreso en las escuelas de comercio.

Otra disponiendo se amplíe por este curso, á los alumnos que hayan de ingresar en las escuelas de comercio, los beneficios que otorga la real orden de 20 de abril último.

Otra aclaratoria del reglamento de penas y medidas vigente.

5 de junio. - Consejo de Instrucción pública. - Anunciando á los opositores á plazas de profesores de escuelas normales hallarse expuestos en este centro, para su examen, los trabajos presentados á dichas oposiciones.

Consejo de instrucción pública. - En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo señor ministro de instrucción pública y bellas artes, fecha de hoy, los señores opositores á las plazas de profesores de escuelas normales, sección de letras, anunciadas en 23 de marzo de 1899, podrán examinar los trabajos presentados á dichas oposiciones, que se hallan expuestos en el salón de este consejo durante ocho días, de tres á seis de la tarde, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 3 de junio de 1901. - El secretario general, Miguel Betegón.

(Gaceta del 4 de junio de 1901.)

Real decreto de 31 de mayo creando una sección de estadística de instrucción pública.

#### EXPOSICIÓN

Señora. Nunca como en las épocas de organización y reforma de servicios en la administración pública se hace sentir tanto la necesidad de una estadística verdad, base obligada de toda seria y provechosa tentativa de mejora. Sin una estadística positiva es imposible el conocimiento exacto de hechos y de cifras que señalen rumbos y orientaciones, suministrando materiales de conocimiento

para proceder con algún acierto en medio del caos de nuestra complicada legislación.

Nuestra condición de pueblo meridional nos ha apartado siempre del estudio engorroso y árido de los hechos concretos resumidos en cifras inflexibles, y así se explica que en medio del inextricable conjunto de disposiciones contradictorias dictadas en materia de instrucción pública por gobiernos de todos los partidos, la estadística aparece constante y como sistemáticamente olvidada, ó estimada, cuando mucho, como estudio secundario y farragoso sin trascendencia, encomendada á organismos no siempre aptos para su mejor desempeño; así se explica también que, llegado el momento de emprender una reforma cualquiera, ésta se haga sin la segura orientación que da el conocimiento de la verdad real, revelado por la estadística.

Semejante estado de cosas no puede ni debe continuar, y es preciso adrmir, con el empeño que da el conocimiento, el valor propio y sustantivo de la estadística, organizando tan interesante servicio con independencia relativa, de modo que ocupe en el organismo del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el lugar que de derecho le corresponde. No es ciertamente este lugar el Consejo de Instrucción pública, cuyas funciones, meramente consultivas, á menos de desnaturalizarle, no pueden avenirse con las iniciativas y resoluciones que requieren los trabajos estadísticos; la asiduidad y el esmero con que hay que proceder en estos trabajos no son tampoco compatibles con el ejercicio de funciones predominantemente honoríficas, y no especialmente retribuidas, como las del Consejo. Si la inspección general de enseñanza no se hubiera suprimido, á ella, mejor que á ningún otro centro, podría encomendarse la dirección de este servicio; pero habiendo desaparecido la inspección general, y existiendo en el ministerio una dirección que tiene por misión especialísima los estudios estadísticos, ningún otro organismo más adecuado que el Instituto Geográfico y Estadístico para llevar á cabo la estadística de Instrucción pública, creándose al efecto una sección ó negociado técnico dentro del mismo, en el que vengán á concentrarse todos los trabajos que hoy se hallan esparcidos en memorias y documentos sin trabazón, completándolos, ordenándolos, dándoles unidad y recogiendo sus más interesantes resultados. Esta sección, que por la materia en que ha de ocuparse, se halla en relación directa con la subsecretaría, y por la forma que han de revestir sus publicaciones, constituye una derivación del Instituto Geográfico y Estadístico, vendrá á ser como el nexo entre ambas entidades administrativas con evidente ventaja de sus mutuas relaciones.

Sólo así será posible plantear y resolver con acierto multitud de problemas, apreciando los resultados de las reformas hechas, señalando los vacíos existentes para colmarlos y previendo en todo caso con conocimiento de causa, sin marchar á ciegas, como hasta aquí se ha venido haciendo, por falta de una información precisa, ordenada y completa que sólo la estadística puede suministrar.

En virtud de todas estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de mayo de 1901. - SEÑORA: A los reales pies de V. M., Conde de Romanones.

#### REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina regente del reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico una sección especial de estadística de Instrucción pública, con la que se formará la quinta sección de la subsecretaría del ministerio.

Art. 2.º Estará á cargo de la sección indicada la formación y publicación de la estadística general de Instrucción pública, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 6 de marzo de 1896, y la publicación de los Anuarios resúmenes estadísticos, de la Colección legislativa del ramo, de los escalafones de funcionarios del ministerio y de los catálogos oficiales de monumentos, museos y exposiciones.

Art. 3.º La sección de estadística comprenderá los negociados siguientes:

- 1.º De enseñanza primaria.
- 2.º De segunda enseñanza
- 3.º De enseñanza superior.

Art. 4.º Al negociado de enseñanza primaria corresponde la formación y publicación de la estadística del personal docente de todas las escuelas, públicas y privadas, de párvulos, elementales, superiores, de adultos, dominicales y de sordomudos y ciegos existentes en España y sus posesiones, con todos los datos relativos á las condiciones de personal y material fijo y móvil, ingresos y gastos, dotación de los maestros y auxiliares, organización interior, número de alumnos, clasificación de los mismos por sexos y edades, asistencia, retribuciones, exámenes, notas de inspección y todo cuanto pueda contribuir al mejor y más exacto conocimiento de los establecimientos citados.

Art. 5.º Corresponde al negociado de segunda enseñanza la formación y publicación de la estadística relativa á los institutos de segunda enseñanza, escuelas de comercio, de artes é industrias, de bellas artes y normales de ambos sexos y á los establecimientos privados de igual índole, con todos los datos del personal y material consignados en el artículo anterior, y la publicación de los escalafones de catedráticos de los centros oficiales indicados.

Art. 6.º El negociado de enseñanza superior formará y publicará del mismo modo la estadística relativa á las facultades, escuelas superiores y especiales, academias, bibliotecas, archivos y museos, y á las instituciones privadas de índole semejante, con los escalafones de los diversos funcionarios de dichos centros oficiales.

Art. 7.º La Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico inspeccionará los trabajos de la sección, aprobando los modelos de formularios y estados que presenten los jefes de negociado, y dando el V.º B.º definitivo á los trabajos hechos para su publicación.

Art. 8.º El subsecretario de Instrucción pública comunicará á todos los rectores y jefes ó directores de las diversas escuelas, academias é instituciones respectivas las órdenes oportunas para que en los plazos fijos y perentorios que se señalen remitan á la subsecretaría todos los datos reclamados por la sección de estadística para llevar á cabo su cometido.

Art. 9.º Para organizar la plantilla de la sección de estadística, el ministro de Instrucción pública podrá disponer del personal de la subsecretaría, Consejo de Instrucción pública, Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios y catedráticos de Madrid, y que sea más idóneo para realizar este servicio.

En el caso de utilizar los servicios de los catedráticos de Madrid, éstos no podrán percibir más que una gratificación, acumulable al sueldo y equivalente á la diferencia que haya entre el sueldo que disfruten como catedráticos y el que corresponda al cargo de plantilla que desempeñen.

Art. 10. Dicho ministro dictará las disposiciones á que haya de ajustarse el servicio de la sección de estadística, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo establecido en el presente decreto.

Dado en Palacio á 31 de mayo de 1901 -MARIA CRISTINA.- El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueras.

(Gaceta del 1.º de junio)

Real orden de 31 de mayo sobre el reglamento de pesas y medidas vigentes.

Excmo. Sr.: La aplicación del reglamento de pesas y medidas de 5 de septiembre de 895, ha dado lugar á ciertas dudas y dificultades, algunas de ellas no desprovistas de fundamento, que en interés del Estado y de los particulares deben subsanarse prontamente.

Tal acontece cuando se trata de medir carbón vegetal, cal en partida, piedras menudas para la construcción y otras sustancias de poca densidad, para las que dicho reglamento previene implícitamente se use el hectólítero, que aun siendo la medida mayor de capacidad, resulta á todas luces muy pequeña para las aplicaciones antes señaladas y otras análogas á ellas, originando fundada resistencia en la propagación del sistema métrico decimal, cuando se trata de efectuar las mediciones antes indicadas.

A fin de obviar estos inconvenientes, y no previniendo el ya mencionado reglamento nada respecto á las medidas de volumen;

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer como aclaración al reglamento de pesas y medidas vigentes, lo siguiente:

1.º Que se emplearán como medidas de las indicadas mercancías un cajón de un metro cúbico, formado por tableros de 4 metro cuadrado, y una mitad de metro cúbico de base de un metro cuadrado y altura de medio metro. Estos cajones serán con ó sin fondo, de forma de paralelepípedo recto rectangular, de base cuadrada, formados por tableros gruesos, armados con cabezales y cantoneras de hierro y listones transversales; las paredes serán fijas ó susceptibles de abrirse con fuertes bisagras y de cerrarse con pasadores de hierro.

2.º La aferición de estas medidas consistirá en comprobar las dimensiones de los cantos interiores de los tableros, en la propia forma y con igual tolerancia que los metros de madera.

3.º Las derechos de aferición serán de una peseta, tanto por el metro cúbico como por su mitad.

4.º El punzonamiento se hará como en las medidas de madera para áridos.

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1901. -Conde de Romanones.

Señor director general del Instituto geográfico y estadístico.

(Gaceta del 3 de junio.)

Universidad literaria de Sevilla

Primera enseñanza

Resultando que, según telegrama del director de la escuela normal de maestros de Badajoz, el profesor de pedagogía, derecho y legislación escolar de dicha escuela, D. Pedro Arnó, ha convocado por medio del *Boletín Oficial* á los alumnos de su cátedra á fin de examinarlos en su propia casa;

Resultando que, según otro telegrama del expreso director, D. Pedro Arnó se niega á cumplir la orden de este rectorado prohibiéndole verificar dichos exámenes en su propio domicilio;

Considerando que D. Pedro Arnó ha cometido una grave falta negándose á cumplir tanto las ór-

denes de su jefe inmediato el director de la escuela normal de maestros de Badajoz como las de este rectorado;

Considerando que la disposición 8.ª del art. 91 de la ley electoral de 26 de junio de 1890, prohíbe suspender á los empleados durante el período electoral, á no ser que tal acto esté fundado en causa legítima;

Considerando que existe causa legítima para suspender á D. Pedro Arnó, puesto que, además de negarse á cumplir las órdenes de sus jefes, el acto que trata de realizar lleva en sí vicio de nulidad;

Considerando que la suspensión del Sr. Arnó no afecta en manera alguna y es completamente extraña á las elecciones de senadores próximas á celebrarse en la provincia de Badajoz;

Vistos la disposición 9.ª del art. 27 del reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública de 20 de julio de 1859 y el art. 4.º del real decreto de 18 de mayo de 1900;

He acordado suspender de empleo y sueldo á D. Pedro Arnó, profesor de pedagogía, derecho y legislación escolar de la escuela normal de maestros de Badajoz, mientras se resuelve el expediente que deberá formar inmediatamente el director de la mencionada escuela, comunicándose esta resolución á la superioridad, al director de la citada escuela, á fin de que lo haga saber al interesado, y al administrador de la *Gaceta de Madrid* para su inserción en la misma, conforme á lo prevenido en la disposición citada de la ley electoral.

Sevilla 29 de mayo de 1901. - El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta de 2 de junio.)

Distrito universitario de Barcelona

Primera enseñanza

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 27 de julio de 1900 y real orden de 10 de octubre del mismo año, este rectorado ha nombrado los tribunales para las oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza del distrito universitario, y se publican en la *Gaceta de Madrid*, según previene el art. 12 del citado reglamento.

Escuelas de niños

Tribunal para las plazas superiores y la de escuela graduada, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Clemente Cortajón, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Antonio Llor, economo de Belén; D. Matías Salleras, profesor de escuela normal; D. Agapito Gómez, profesor de escuela normal; D. Emilio Asensio, maestro público. -Suplentes: D. Luis María Brugada, catedrático; D. Domingo Zabala, maestro público.

Tribunal para las elementales, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: Doctor D. Enrique Jiménez de Castro, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Juan Noguera, beneficiado de Santa Ana; D. Antonio Gavaldá, regente de escuela graduada; D. Antonio Harós, profesor de escuela normal; D. Francisco Soler y Rovira, maestro público. -Suplentes: Don Julián Bosque, catedrático; D. José Piñol, maestro público.

Tribunal para las elementales de esta provincia, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Dionisio Roca, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Santiago Estebanell, capellán de la casa de caridad; D. José Llopis y Bañera, profesor de escuela normal; D. Alejandro de Tudela y López, profesor de escuela normal; Jaime Vilas, maestro público. -Suplentes: Reverendo don José Oca y Verdaguer, catedrático; D. Modesto Tomás, maestro público.

Tribunal para la elemental de la provincia de las Baleares, dotada con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Joaquín Boltia, catedrático. -Jueces: Reverendo D. José Miralles, canónigo; D. Sebastián Font, profesor de escuela normal; D. Emilio Amor, profesor de escuela normal; don Pedro Gamundi, maestro público. -Suplentes: don Juan Llopis, catedrático; D. Miguel Detrell, maestro público.

Tribunal para las elementales de la provincia de Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: M. I. Sr. D. Joaquín Gon y Solá, canónigo. -Jueces: D. Federico García Llores, catedrático; D. Antonio Bordóns, profesor de escuela normal; D. Andrés Calvo, profesor de escuela normal; D. Esteban Isern, maestro público. -Suplentes: D. Jaime Baguera, catedrático; D. Francisco Roger, maestro público.

Tribunal para la elemental de la provincia de Lérida, dotada con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Francisco de Anís Masferrer y Arquimbau, catedrático. -Jueces: Reverendo don Celerino Escolá y Parache; D. Ricardo Mancho y Alantuey, profesor de escuela normal; D. Isidro Paltré y Noy, profesor de escuela normal; D. Mariano Aguilar y Mayor, maestro público. -Suplentes: D. José Albiñana y Rodríguez, catedrático; D. Eduardo Domingo y Tomás, maestro público.

Escuelas de niñas

Tribunal para las plazas elementales, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Tomás Escriche y Mieg, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Andrés Collell, beneficiado de San Francisco; doña Luisa Prunés profesora de escuela normal; doña Estefanía Castañó, profesora de escuela normal; doña Vicenta Caparó, maestra pública. -Suplentes: D. Eduardo Laforet, catedrático; doña Luisa Daunis, maestra pública.

Tribunal para las elementales de esta provincia y de Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Mariano Gurría, catedrático. -Jueces: Reverendo D. José Hedefonso Gatell, cura párroco de Santa Ana; doña Dolores Vallés y Ribot, profesora de escuela normal; doña Consuelo Roig y Mingués, profesora de escuela normal; doña María de los Angeles Muncuill, maestra pública. -Suplentes: D. Aurelio López Vidaur, catedrático; doña Luisa Valcárcel y Sández, maestra pública.

Tribunal para las elementales de la provincia de las Baleares, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Magín Verdaguer, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Gabriel Llompart, catedrático seminarario; doña Alberta Jiménez, profesora de escuela normal; doña Montserrat Juan, profesora de escuela normal; doña María Obrador, maestra pública. -Suplentes: D. Pedro Katsirich, catedrático; doña Catalina Guard, maestra pública.

Tribunal para las elementales de la provincia de Tarragona, dotadas con 825 pesetas.

Jues presidente: D. José María Serrano y García, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Joaquín Bartumeu y Riera; doña Angela Castellá y Xurigner, profesora de escuela normal; doña Soledad Rodríguez Oner, profesora de escuela normal; doña Concepción Fuster Roca, maestra pública. -Suplentes: D. Katsan Sala y Carrera, catedrático; doña María Alfonso Franquet, maestra pública.

Tribunal para la auxiliaria de párvulos de Barcelona, dotada con 1.875 pesetas de sueldo.

Jues presidente: D. Manuel Mir y Navarro, catedrático. -Jueces: Reverendo D. Jacinto Verdaguer,

beneficiario de Belén; doña Rosa Ceballos, profesora de escuela normal; doña Angela Vallés y Torrentó, profesora de escuela normal; doña Elisea Pascaraus, maestra pública.—*Suplentes*: don José María Bartrina, catedrático; doña Antonia Farnel a, maestra pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros y maestras interesados, y á los efectos del art. 13 del referido reglamento.

Barcelona 27 de mayo de 1901.—El rector, Ramón M. Garriga.

(Gaceta del 8 de junio.)

**NOTA.** Sigue la relación de los maestros y maestras de primera enseñanza admitidos (que no publicamos por su mucha extensión y no admitidos á los ejercicios de oposiciones anunciadas en la Gaceta de Madrid del 19 de febrero de 1901, para proveer las plazas de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

*Aspirantes no admitidos*

D. Jacinto García y Tajahuerre, Rufino Carpena Montezinos, Juan Morell Parláa, Rosendo Rull Trilla, José María Nandri y Pich, Pedro Díaz Muñoz, Joan Rodríguez y Martín, Juan Huguet y Tarragó, Paulino Saldaña y Alonso, Angel Casachs y Roura, Mariano Marco y Cascollá, Francisco Vidal y Antich, Esteban Castañer y Matas, Constantino Castarlenas Pi, Victor Anhele Campos, por no justificar la condición de ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

D. Juan Ollé Vallés, Ramon Arnaldo y Arnaldo, José Lacasa y Domec, Juan Bautista Pons y Martí, José Barceló y Matas, Bartolomé Katapá y Casas, por no hacer constar si adolecen ó no de defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

D. Juan Delerós y Dolz, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D. Salvador Claramunt y Rodella, por no haberse recibido el certificado de penales en tiempo hábil.

D. José Cutiller y Ortuasi, por no justificar ser maestro.

D. Agustín Barbera Luis, por no figurar en el anuncio de convocatoria escuelas vacantes de 825 pesetas en la provincia de Tarragona, ni justificar la condición de ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

D. Salvador Bonet y Salvatella, no admitido á los ejercicios de oposición que han de tener lugar en la provincia de Gerona, por no justificar en su expediente la condición de ser maestro.

D. Isidro Tor y Tulla, por haberse recibido su instancia después de terminar el plazo de convocatoria, sin las formalidades que exige el art. 6.º del reglamento de 27 de julio de 1900.

D. Eusebio Montaner Colomer, ídem id.

*Aspirantes no admitidas*

Doña Josefa Llanas y Ribot, por no justificar la condición de ser española y haber cumplido veintidós años de edad.

Doña Dolores Vigneaux y Oñila, por no hacer constar si adolecen ó no de defecto físico que la imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Doña Rosa Rafaela Orcus Bru, Eulalia Arnaldo y Arnaldo, Teresa Torres Ullastres, Rosa Maluquer y Escola, Paulina Cirera Torres, ídem id.

Doña Antonia Duch Caralla, Mariana Ramón y Lloréns, Carmen Vigo y Suñé, por no acompañar á sus instancias el certificado de penales.

Doña Josefa Lloberas y Teixido, por no haber presentado su hoja de servicios durante el plazo de la convocatoria ó con las formalidades que exige el art. 6.º del reglamento de 27 de junio de 1900.

Doña Margarita Focod y Olivo, por no acompañar á su instancia todos los documentos que se indican en el anuncio de convocatoria.

Doña María de los Dolores Baza y Niví, no admitida á los ejercicios de oposición para plazas elementales, dotadas con más de 8.5 pesetas y auxiliares de párvulos de Barcelona, por no acompañar á sus instancias respectivas los documentos justificativos de la condición de ser maestra.

Doña Dolores Gros y María, no admitida á los ejercicios de oposición á la vacante de párvulos, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Doña Eucaración Bertrán Abelló, porque, además de presentar una hoja de servicios sin certificar, solicita escuelas de distrito provincial sin de terminar sueldos; no existiendo tampoco escuelas superiores vacantes, á las que igualmente aspira.

Barcelona 27 de mayo de 1901.—El rector, Ramón M. Garriga.

(Gaceta del 8 de junio.)

## JUNTAS PROVINCIALES

**Toledo.**—Circular.—Recuerdo una vez más la circular inserta en el *Boletín oficial*, número 5, correspondiente al 8 de enero de 8'8, con el fin de que los señores maestros y maestras remitan, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el día de su toma de posesión, copia literal en papel de una peseta, autorizada con el visto bueno del alcalde, del título administrativo en que conste la certificación de la posesión, debiendo dar parte también al señor inspector de primera enseñanza y habilitado del partido.

También recuerdo á los señores maestros y maestras el cumplimiento de lo ordenado respecto á presentación de presupuestos y cuentas del material de escuelas, porque me hallo dispuesto á hacer se obedezcan las disposiciones vigentes.

Cuando á los señores alcaldes presidentes de las Juntas locales que, al aprobar las cuentas de material, remitan un oficio de haberlo efectuado, para que en su día sirva de comprobante.

**Sevilla.**—Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha comunicado á la Universidad literaria del distrito, con fecha 25 del corriente, la orden que sigue:

«Vista la comunicación que ha dirigido á este Centro la Junta provincial de Instrucción pública de esa capital consultando acerca del tiempo que deben durar las clases en escuelas de adultos con motivo de haber acordado la alcaldía de Castillo de las Guardas dirigirse en séplon para que continúen aquellas hasta las vacaciones escolares; esta subsecretaría ha acordado manifestar á usted para su conocimiento y el de la expresada Junta que no existiendo disposición alguna especial que determine la duración de las clases de referencia, ha de aplicarse lo establecido en la ley para toda clase de escuelas de primera enseñanza, y de consiguiente que no hay dificultad en acceder á la pretensión del ayuntamiento de la mencionada villa.»

Y he acordado publicar en el *Boletín oficial* la orden transcrita del ayuntamiento para general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 1901. El gobernador presidente, Arturo de Madrid-Irujo.—El secretario, Manuel de la Cruz.

(B. O. de Sevilla de 2 de junio.)

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 8 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

## PROPUESTAS

De Toledo.

La junta provincial ha formulado las siguientes propuestas para proveer las escuelas anunciadas en febrero último:

Para la escuela de Huelgas, D. Blas Mendes Acobedo, con 625 pesetas, 8 años, 11 meses y 20 días de servicios.

Para la de Cardiel, D. Nemesio Miranda y Lagartera, con 350 pesetas, 8 meses y 15 días de servicios.

Habiendo excluidos por no tener servicios en propiedad, D. Mariano Carrasco y Morales, don Francisco González y Alonso y D. Evaristo Jiménez Sánchez.

## NOMBRAMIENTOS

Huesca

Por el rector lo, y en virtud de segundas y terceras propuestas, han sido nombrados maestros propietarios los que á continuación se expresan:

D. Alejandro Rodríguez, para la escuela mixta de Fel. D. Félix Buena, para la de Sarriá. Doña María Gavín, para la de niñas de Calasanz. Doña Teresa Otano, para la de Lasbellotas. Doña Dolores Antín, para la de Somanés.

León

Por virtud de concurso han sido nombrados maestros propietarios en esta provincia:

Para la escuela incompleta mixta de Vegarinos, D. Elías Fernández y González. D. Damián Triguero Rodríguez, para la de La Mata del Parameo. Don Manuel Baró Ferreras, para la de Saldanes de Medino. D. César Herrero García, para la de Lavandera. D. Ambrosio Martín Paulo, para la de Elvanes. D. Patricio López González, para la de Soto de Valderrueda. Doña Isabel Arias Vázquez, para la de Fontanosa. D. Victor Pérez Domínguez, para la incompleta mixta de Palasuelo de Ortigo. Don Francisco Olivo Tomás, para la de Escobar de Camp. D. Urbano García Mayo, para la temporera de Espina de Tremor. D. Juan Manuel García Rufo, para la de Pedredo. Para la de niñas de Brasuelo, doña Concha Gutiérrez Rey. Para la de Canales, doña Ana María Álvarez Cauce. Para la de Olfuentes, D. Polloarpo García Avevilla. Para la de Santa Olalla de la Acción, D. Marcos García González. Para la de Valverde, D. Restituto García Suárez. Para la de Gigosos de los Oteros, D. Simón Santa Marta y García.

Toledo

Han sido nombrados por el rector de la universidad central, en virtud de concurso único de septiembre de 1900:

Doña Gregoria García Durán, para Aldeanueva de San Bartolomé. Doña Francisca Martín Payon, Barcelona. Doña Isidora Escobar y Cuesta, Cabanillas. Doña Martina Mora y Rojas, Oropesa. Doña Inocenta de Aucas y López, Palomeque. Doña Justa Martínez y Orea, Orea. D. Baldomero Gómez y Fernández, Robledo de la Torre. D. Fernando Rodrigo y Rodríguez, San Román de los Montes. D. Francisco Oñiza y Blanes, Fortfolla. D. Cesáreo Molluero y Villagrana, Manupe.

Grandes privilegios á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL en la compra de libros nuestros y de los editores Calleja y Hernando.

PROMOCIÓN EN DINERO.—SORPRESA DE VEINTE HERMANOS REINAJES.—Regalo de libros de los más célebres autores.

Calucan en 10 del presente mes. Véase el prospecto.

# SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:  
 D. Domingo de la Tejera, maestro de Prat de Llobregat (Barcelona).  
 Doña Fidencia Muñoz Gonzalo, maestra de Boñar, (León).  
 D. Juan Antonio Cromades y Sanchez, reputadísimo maestro de Alcoy (Alicante).  
 Doña María Dolores Benedito, maestra de una de las escuelas públicas de Oullera (Valencia).  
 D. Antonio Lanmarías y Vismianos, maestro de Requena, conocido en aquella región por sus dotes singulares.  
 Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Se ha verificado en Barcelona la solemne distribución de premios á los niños de aquellas escuelas públicas. A la fiesta han concurrido las autoridades de instrucción pública presididas por el gobernador civil.

### Distrito de Granada

Ha sido admitido el recurso presentado por el maestro de Orgiva, D. Miguel Pareja, concediéndole el ascenso á segunda categoría en el escalafón de maestros de la provincia de Granada.

### Distrito de Madrid

Se ha recibido en la junta provincial de Orense el nombramiento de D. Saturnino del Olmo Martínez, para la escuela de Fuente de Pedro Naharro. Desde el día 27 tiene treinta para posesionarse.

Se han concedido por el rectorado licencias para ausentarse de sus escuelas, con objeto de practicar ejercicios de oposición, á D. German Lizondo, Choca, maestro de Gaxeña; D. Dámaso Martínez Herráiz, de Villarejo de la Peñuela; don Julio Sequí Martínez, de Hito, y doña Juana M. González, de Moncalvillo.

Han sido nombrados maestros interinos, de Consuegra, doña Antonia Jiménez; de Lucillos, doña Bonaína del Castillo; de Camarena, D. Victorio Chinchón; y de Malpica, D. Julián Baquerizo, todos de la provincia de Toledo.

En virtud de concurso han sido nombradas maestras en propiedad de Alfamen (Zaragoza), y Lucena de Jalón doña Antonia Sancha Recuero y doña Josefa Ortega Utrilla, que de temporeaban en la provincia de Guadalupe las escuelas de Yela y Tripuque respectivamente.

### Distrito de Oviedo

El maestro electo de la escuela elemental de Ribes de Agera, en Quirón, D. Manuel Fernández Alonso, ha obtenido quince días de prórroga para tomar posesión de dicho destino.

El rectorado ha acordado aprobar el expediente incoado para la elevación á elemental de la escuela de niñas de Ovela, en Villayón, con 625 pesetas, y para la creación de una escuela incompleta de niñas en la misma localidad.

La subsecretaría de Instrucción, en orden telegráfico que ha dirigido al rectorado de Oviedo, le ha manifestado que los profesores auxiliares no deben examinar á los alumnos á quienes hayan dado enseñanza privada.

El rectorado ha resuelto en sentido favorable el expediente de sustitución personal por imposibilidad física, instruido por D. Juan Centeno Villar, maestro de Vilecas, nombrando sustituto propietario para dicha escuela, con el sueldo anual de 200 pesetas, á doña Eduvigia Robles.

### Distrito de Sevilla

Se ha librado al habilitado del partido de Sanlúcar la Mayor, Sr. Requías, el importe de las obligaciones de las escuelas de Villanueva del Ariscal (Sevilla) correspondientes al primer trimestre, habiendo quedado abierto el pago de las nóminas respectivas.

—Tan pronto como terminen los exámenes, se reunirá el Consejo universitario de Sevilla con el objeto de hacer la propuesta de los tribunales de oposiciones.

—El Sr. Hernández, Inspector de la provincia de Cádiz, ha salido para girar la visita á las escuelas del partido de Chiclana, continuándola después á los partidos de Algeciras y de San Roque.

—Se ha recibido en la secretaría de la Junta de Instrucción pública de Sevilla el nombramiento de auxiliar de Montejaque (Málaga) expedido por el rectorado de Granada á favor de D. Francisco Valero y Valero, que sirve en comisión la auxiliaría de Ouariche.

—También se han recibido para su entrega á los interesados las credenciales de maestra en propiedad de la escuela de Pedreñuela (Madrid) extendida á favor de la auxiliar de La Campana, doña María de los Angeles Becerra, y de maestra de Perdiguerra (Zaragoza), cargo que ha obtenido en virtud de concurso único el auxiliar de Villamanrique, D. Marcos Campo Garofa.

### Distrito de Valencia

Se ha dispuesto que la cantidad de 4.796 pesetas que corresponden al ayuntamiento de Lorca, y que están á disposición de éste en la tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, se distribuyan en la siguiente forma: 2.976 pesetas para la reparación de los locales de las escuelas y para menaje y material de las nocturnas. La cantidad restante se repartirá en gratificaciones entre los profesores de las clases nocturnas, correspondiendo 412,0 pesetas á D. Joaquín Moliner, otras 412,50 pesetas á D. Nicolás Lauque; 233,74 á don Juan Pedroño Fioron; otras 233,74 á D. Pedro Antonio Hilario; 116,83 á D. Alberto Blanco, á igual cantidad á D. Martín Torres y á D. Ginés Asensio Urive.

—Por defunción de los interesados, han resultado vacantes:

Una escuela de niños en Alcoy, dotada con 1.650 pesetas; una de niñas en Oullera, con 1.375 y otra de la misma clase y sueldo en Játiva, por haber tomado posesión del cargo de profesora numeraria de la Normal de Málaga doña Teresa Anplazu, que venia desempeñándola.

### Distrito de Valladolid

Ha sido nombrada, en virtud de permuta, maestra de una de las escuelas de niñas de Bilbao, la que lo era de Zaragoza doña Eugenia Asconga.

### Distrito de Zaragoza

Ha quedado nombrada la Junta directiva de la Asociación de maestros de Caspe (Zaragoza) en la siguiente forma:

Presidente, D. Pedro Rojo; vicepresidente, don Miguel Cardiel; vocal interventor, doña Lucrecia Federico; tesorero, D. Basilio Ciprian; secretario, D. Manuel Recio.

## CRONICA GENERAL

Sábado 1.º de junio.—Se ha celebrado Consejo de ministros. Se ha tratado de la cuestión electoral, de los sucesos de la Coruña y de varios expedientes del ministerio de la Guerra. El ministro de Hacienda dió cuenta de varias medidas adoptadas para facilitar el comercio con Fernando Poo. El Sr. Sagasta pidió á sus compañeros varias notas para redactar el discurso de la Corona. Se

acordó también que todos los ministros remitan al de Hacienda presupuestos parciales para formar el general del Estado que se presentará inmediatamente al Congreso. Han estallado en la Coruña motines gravísimos á consecuencia de la huelga de los empleados de consumo. Los turcos han agredido á la Guardia civil y ésta se ha defendido á tiros. Ha sido preciso declarar el estado de guerra; se ha suspendido la publicación de periódicos y funciona con rig. r la censura telegráfica. En estas condiciones hay escasez de noticias. Se sabe, sin embargo, que en las calles hay charcos de sangre; que hay varios muertos; de diez á doce según algunos telegramas, y que el número de heridos es grandísimo. Las tropas ocupan las calles; la tranquilidad material parece restablecida y el gobierno, en previsión de nuevos sucesos, tiene preparadas más fuerzas para mandar á la Coruña si fuere necesario. En León se ha producido un gran incendio, destruyendo cuatro casas. —Témese que ocurran disturbios en Valladolid con motivo de la elección de senadores. —En Castellón se han declarado en huelga los alpargateros; la huelga tiene importancia, pues de esa industria viven más de 8.000 familias. —Ha mejorado de su salud el señor conde de Oñate. —Se ha reunido la comisión internacional hispano americana; ha adoptado varios acuerdos para aplicar el arbitraje á las cuestiones que surjan entre las naciones sudamericanas.

Extranjero.—El gobierno de Bruselas ha acordado un empréstito de 150 millones para abrir dos líneas férreas en el Congo. — Los boers han conseguido en Vleekfontein una completa victoria sobre los ingleses. Con este motivo la prensa inglesa se muestra muy alarmada. Se anuncia que la reina de Holanda tomará la iniciativa para que Alemania proponga la iniciativa de una mediación entre ingleses y boers á fin de acabar la guerra del Transvaal.

Domingo 2. Se ha verificado la elección de senadores. El resultado, como era de esperar, ha sido un triunfo para el gobierno. Resulta elegidos 17 ministeriales, 36 conservadores, 7 tucenistas, 4 ganacistas, 2 republicanos, 1 romerista y 1 independiente. —En Valladolid no ha podido verificarse la elección, ocurriendo diversos incidentes entre el Sr. Gamazo y el gobernador. —Continúa la tranquilidad material en la Coruña. Han muerto tres de los heridos y otros nueve están gravísimos. Las calles están ocupadas por retenes de tropa y se han hecho numerosas prisiones. —Se han declarado en huelga los barrenderos de Sevilla, los obreros de consumo en Lugo, y los braceros en Badajoz. —Ha sido elegido decano del colegio de abogados D. José Canalejas. —El gremio de ultramarinos de Madrid ha acordado no cerrar las tiendas los domingos, alterando así el acuerdo relativo al descanso dominical. En Granada ha ocurrido un incendio pereciendo abrasada una mujer de setenta y dos años. —Se encuentra gravemente enfermo el arzobispo de Sevilla. —En Lugo ha caído un pedrisco que ha destruido toda la cosecha.

Extranjero. La escuadra alemana ha abandonado las aguas de China. —El gobierno de Portugal está en crisis. La Asamblea legislativa de Oreta ha tratado de la unión con Grecia. —Un telegrama de Londres anuncia que el generalísimo de los ingleses en el Transvaal manifiesta que sus tropas se hallan fatigadas, que es necesario hacer la paz; en este sentido se han principiado nuevas negociaciones. —En Roma se han celebrado grandes manifestaciones populares por el natalicio de la princesa heredera del trono; por la misma causa ha concedido el gobierno italiano una amplia amnistía.

Lunes 3. —La reina ha firmado varios decretos referentes al personal del ministerio de Gracia y Justicia. — Los obreros de la Coruña han repartido una hoja impresa pidiendo la libertad de sus compañeros presos. Continúa la tranquilidad material; la tropa se ha retirado á los cuarteles y ha muerto otro de los heridos. —Se ha llegado á un acuerdo entre los propietarios y obreros agrícolas de la provincia de Badajoz cesando así la huelga. —Se ha concedido la libertad á los últimos detenidos por los sucesos de Barcelona. —En Murcia se ha descubierto una vasta asociación de estafadores; hay presos é incomunicados nueve asociados.

Extranjero: Han sido capturados treinta y dos ingleses de la Yeormannry; según telegrama de la prensa inglesa hay en armas unos diez y siete mil boers; varias tropas inglesas se han amotinado contra los jefes. —En la República de Santo Domingo ha estallado una revolución.

Martes 4. —Comienza á hablarse del programa parlamentario. Indícase para formar la comisión

de actas á los jefes de las minorías parlamentarias. Para tratar de este asunto y de otros varios referentes á la constitución del Congreso, se celebrará mañana Consejo de ministros. — Hablase de la destitución del gobernador de la Orotava. — Continúa gravemente enfermo el arzobispo de Sevilla.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengas acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Huesca. F. M. Van dos libros; son seis pesetas.
- Santander. M. R. Las *Respuestas* á los programas por tal autor se agotaron ya; no tenemos. Análisis de R. Blanco.
- San Andrés del Terri. M. S. No tenemos más noticias que las publicadas.
- Marchena. E. R. Remitido libro.
- Moratilla. M. G. En el prospecto verá la lista de libros publicados.

- Castillanuelo. S. O. Déjelo para más adelante, y al pide libros preciselos.
- Parla. J. R. Recomendémosle á Dios.
- Vilovi del Panadés. W. A. No figura su nombre en los registros del establecimiento.
- Madrid. M. P. Llegó tarde el aviso.
- La Palma. L. G. Se insertará.
- Fresnedo. T. A. Haga los artículos cortos y sustanciosos; los insertaremos con satisfacción y se leerán con gusto.
- Alba de Tormes. A. M. Se insertará.
- Ateca. S. I. Dentro de unos días.
- Campillo. J. L. Idem íd.
- Pernán O. G. Recibida libranza.
- Polopos. O. R. Conformes.
- Cabrales. O. M. Id. Recibida su carta.
- San Juan deasp. J. P. Remitido número.
- Rioseco. J. O. Anotado pago.
- Castrillo de Vega. M. V. Idem.
- Oalla. J. O. Se le escribió.
- Jaén. A. O. Remitido número.
- Segovia. F. O. Sea enhorabuena.
- Soldadura del Valle. A. E. Anotado pago.
- Santibáñez de Ecla. E. G. Remitido número.
- Silleda. E. S. Enviado libro.

- Canlecon. A. M. Recibida su carta.
- Távora. O. A. Anotada residencia.
- Uña de Quintana. O. O. Idem.
- Castillo de la Vega. L. L. Anotado pago.
- Hornachuelos. D. P. Idem.
- Benés. D. O. Anotada residencia.
- Valverdón O. D. Remitidos números.
- Calzada de Calatrava. A. V. Anotada suscripción.
- Paracuellos de Jiloca. J. M. Remitidos números y prospecto.
- Villar de Santos. F. S. Anotado pago.
- Alfara. S. S. I. Recibida su carta.
- Tarifa. J. H. Corregida feja.
- Almeida. J. S. Anotada residencia.
- El Losar del Barco. J. O. Si se recibió.
- Barbolla. S. M. Anotado pago.
- Linares. J. M. Anotada residencia.
- Babilafuente. F. S. L. Idem.
- Zambrana. L. O. Idem.
- Ledanca. F. M. Anotado pago.
- Lorida. F. M. Idem.
- Linares de la Sierra. J. de O. Idem.
- Godall. F. A. Idem.
- Albaflo. A. B. Anotada suscripción.
- Palencia. V. A. Anotado pago. Se le escribe.

## PROPUESTAS

### Universidad literaria de Valladolid

Propuesta que formula este rectorado para la provisión por concurso de ascenso de las escuelas y auxiliares de maestras, vacantes en este distrito universitario, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el día 14 de marzo último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento organico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900.

#### Para la escuela elemental de párvulos de Bilbao

DOTADA CON 2.000 PESTAS

1 D. <sup>a</sup> Concepción Campo Martín, Bilbao.....	16,	9,	28-16,	9,	28.
2 Bonifacia Getrudes Ferro.....	16,	7,	10-18,	5,	20.
3 María de las Mercedes Campo Eslava....	14,	5,	1-14,	5,	10.
4 Ramona García de los Ríos.....	12,	8,	12-12,	6,	12.
5 María Asunción Sáinz Val.....	8,	8,	15-9,	10,	6.
6 María del Consuelo Martín Oropo.....	8,	5,	5-14,	5,	5.
7 Carmen Tudela Madrigal.....	7,	9,	18-14,	7,	15.
8 Inés Pérez Martín.....	8,	7,	22-26,	7,	20.
9 María Luisa Salazar López.....	3,	7,	22-16,	9,	8.
10 Natalia Castro de Jara.....	8,	3,	3-8,	3,	15.

#### Para la regencia de la escuela practica agregada á la normal de Palencia (de maestras)

DOTADA CON 1.625 PESTAS

1 D. <sup>a</sup> Cecilia María Ortega Somolinos, Palencia.	19,	6,	8-20,	1,	22.
---	-----	----	-------	----	-----

#### Para la auxiliaría de párvulos de Bilbao y la del segundo distrito de Valladolid

DOTADAS CON 1.375 PESTAS, SIN EMOLUMENTOS

1 D. <sup>a</sup> Serapia Ubago y Herrera, Bilbao.....	21,	8,	21-21,	8,	21.
2 Adelina Suárez Guisasaola.....	9,	6,	11-11,	6,	11.
3 María de los Remedios Jiménez, auxiliaría del segundo distrito de Valladolid.....	8,	8,	22-8,	8,	22.
4 Leonor Sánchez Cuadrado.....	4,	10,	13-11,	7,	9.
5 Francisca Vela y Vidal.....	4,	10,	5-12,	10,	20.
6 Albina Miguel y Fernández.....	3,	7,	11-8,	7,	11.
7 Lucía Miguel García.....	3,	4,	7-8,	11,	20.
8 María de la Paz Garrido Sánchez.....	2,	2,	4-8,	8,	10.

#### Para las escuelas elementales de niñas de Briviesca, Bermeo, Guecho, Guernica y Luno y Ondarroa

DOTADAS CON 1.100 PESTAS Y EMOLUMENTOS

1 D. <sup>a</sup> Francisca Vélez Villangómez, Briviesca...	20,	2,	3-29,	2,	8.
2 María Nagarbarria Achaba, Guernica.....	20,	5,	23-20,	2,	23.
3 Gregoria Esquerria Cordón, Bermeo.....	20,	8,	8-26,	3,	6.
4 Juana Sáiz Otera.....	26,	2,	2-26,	2,	2.
5 Tomasa Mesonero Evangelista, Guecho....	24,	1,	6-24,	1,	6.
6 Teresa Izquierdo á Izquierdo, Ondarroa...	23,	8,	11-23,	8,	11.
7 Rita Beloso Larrea.....	23,	3,	10-23,	7,	5.
8 Victoria Alonso Quevedo.....	23,	1,	18-25,	4,	18.
9 María Guadalupe Vallejo.....	22,	9,	16-22,	9,	16.
10 Joaquina Artola Erroloquia.....	22,	2,	25-22,	2,	25.
11 Dolores Lanuza Machain.....	22,	1,	9-22,	1,	9.
12 Jacoba Lanuza Martín.....	21,	8,	5-23,	3,	9.
13 Pilar Fernández Basterra.....	21,	6,	25-21,	6,	25.
14 María Torralba y Vivo.....	21,	5,	20-21,	5,	20.

Doña Victoria Álvarez y Royales, Elialla Vicente Gasco, Asunción del Cerro Philipp, Petronilla Oropo Martín, Primitiva Baldaña García, María Ignacia de Landeta, Casilda Echevarría Marañón, María Ana Mintiguiaga, Matilde Villa Díaz, Rosa Esteban García, Mercedes Luis Hernández, María

del Pilar Martínez Basco, Nemesia Valdés Alonso, Serafina Jiménez Sánchez, Ana Infanta Manero, Alvara Núñez Riballo, Fortunata Ortiz Delgado, Tomasa Barandiarán Lopetegui, Juliana Carolina Meras Dneñas, Luisa García Terragona, María Palomero Fraile, Bárbara Orjillo Zubiaga, Prudencia de Blas y Heras, María Mercedes Sierra Rodríguez, Cándida Ibañer Herrero, Felisa Tello Muro, Teresa Acarza Foronda, Benita Carnero de Paz, Leonarda Erenchun Izaguirre, Matilde Pezuela Rodríguez, Cándida de Anta Miranda, Juliana Rodríguez Melgosa, Fermina Mesa Alvarez, Eustaquia Larrainzar Benonain, Claudia de la Huerza Antón, Filomena Glion Sansón, Francisca Rodríguez Romero, Enriqueta Novoa de la Iglesia, Faustina Rebolledo Moreno, María Consuelo López Méndez, Simona Romo Bayo, Felicidad Fernández Rodríguez, Nicolasa de Osollo Zubiaga, Dominga Vázquez Herranz, María del Pilar Anechea, María Valero Bondia, Enriqueta Valla Tamayo, Constantina Mora Bajo, Evencía Arenzana y Martínez, Casilda Toral González, María de la Purificación González, Mercedes Trjero Orodea, Purificación Naira Montero, Abilia Maestro Arroyo, Jacinta Mas Garmendia, Rafaela Gómez de Robles, Agustina Pía de Obieta, Andreea Sixta Barriago, Raimunda de Salazar Badillo, Josefa González Vidal, Petra Gil de Castro, Emilia Monte Argote, María Natividad Rubio.

#### Para las escuelas y auxiliares de párvulos de Vitoria, núm. 1; de Roa, San Sebastián y Cerico de la Torre

1 D. <sup>a</sup> Casilda Echevarría Marañón, Roa.....	20,	6,	5-27,	2,	24.
2 Nemesia Valdés Alonso, Cerico de la Torre.	18,	4,	18-18,	4,	18.
3 Alvara Núñez Riballo.....	18,	2,	5-5,	18,	5.
4 Antonia Sáinz Ariza, Vitoria, núm. 1.....	10,	3,	8-10,	3,	8.
5 Enriqueta Valla Tamayo, San Sebastián....	9,	7,	5-9,	7,	7.
6 Casilda Toral González.....	8,	9,	18-9,	7,	1.
7 Purificación Naira Montero.....	5,	9,	22-9,	11,	12.
8 Bernarda Maigrau Bielsa.....	5,	2,	2-5,	2,	2.
9 Daniela Saguas García.....	4,	9,	12-4,	9,	12.
10 Francisca de Paula Jácome.....	3,	8,	13-3,	8,	13.
11 Emilia Monte Argote.....	3,	3,	28-3,	3,	28.
12 Victoriana Alonso Villarreal.....	2,	11,	9-2,	11,	9.
13 Ciriana Mateo y González.....	2,	5,	4-2,	5,	4.

Excluidas.—Doña María del Carmen Oastera, por no acompañar la hoja de servicios.

Doña Celedra Gallego Pérez, por estar firmada y recibida fuera del plazo.

Las anteriores propuestas se publican en conformidad de lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento, á fin de que las interesadas manifiesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezca en la *Gaceta* si aceptan ó no la escuela para que son propuestas, y pasado dicho plazo se empezará á contar el de veinte días para que las concursantes que se crean lesionadas en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Valladolid 30 de abril de 1901.—El rector, Dr. Vicente Sagarra.  
(*Gaceta* del 2 de junio)

### Universidad literaria de Valladolid

Habiéndose observado en las propuestas que en la *Gaceta* del 13 del actual publica este rectorado para proveer por concurso de ascenso las escuelas de niños de Medina del Campo, Carrlón de los Condes, Rentería, Lequellio y San Salvador del Valle, la omisión de los aspirantes comprendidos entre los números 87 al 94, ambos inclusive, se anuncia la siguiente rectificación en dichas propuestas para conocimiento de los interesados.

87, D. Diego Lanzinena Osorio; 88, D. Federico Nara Gómez; 89, D. Simón López Gosalves; 90, D. Moisés Cacharro Pérez; 91, D. Domingo Nadal Solís; 92, D. Ricardo Soto Bravo; 93, D. Orenco Campo Atienza; 94, D. Pedro Abad Atienza.

Al aspirante D. Sebastián Garrido Oandón, que en el anuncio de la *Gaceta* del 13 figura con el núm. 87, le corresponde el 85, siguiendo la numeración correlativa hasta el concursante 122, último de la propuesta.

Valladolid 21 de mayo de 1901.—El rector, Dr. Vicente Sagarra.  
(*Gaceta* del 3 de junio.)